

Dho. oficio de Obispo y Visitador el dho. de dho. y lo dispuesto por los Reales  
Decretos, Catedrales, y Leyes Capitulares de dha. Obis. y de  
y de los Obis. y los Notarios y demas Obis. Oficiales de dho. q. se ofusaren  
dos, segun el Arancel y Concurrencia de dha. Obis. y anexo  
Doy poder y facultad para q. por Obis. auer. a. enfeam. o impedim. de  
dais nombrar un the. en el dho. oficio y a. el Obis. y en el de el, que  
puesca venenial, y de las Catedras rresarias, el qual pueda  
y haga lo mismo que los hisierades, que p. todo lo suso dho. y de  
y Concurrencia, o doy poder cumplido y con. en forma, y mandos  
Comijos, Al. N. de Cau. Obis. Oficiales y hombres buenos, y a.  
Religiosos de la dha. Obis. de Santiago, Curas, Clerigo, y demas personas  
ecc. y segun q. al present. enan, y estubieren en dha. Obis.  
distrito de dha. Obis. a. q. lo conteneren en esta m. Casca  
o tocat pudiesen qualquier manera, o hacer y tengan por tal  
y Obis. y obedescan, y cumplan con. mandatos y Com. y  
orden y hagan guardar, todas las honrras, gracias, mercedes, fran  
zas, libertades, exenpaciones, prehemerencias, e inmunidades, y  
demas cosas que de dho. haues y goza, y se deuen ver guardadas  
segun se hizo, y deuo con los demas Obis. antecesoros, Ju.  
en m. voluntad, y de este Despacho, no se deue el dho. de dha.  
y el de la mes. que esta vacio. Dado en Buen  
ro a diez de Julio de mill e tres. e quatro, y siete =  
Rey = El Duque de Veragua = D. Antonio de Torres  
Gugon de Valle Cruijo = D. Antonio fern. Perrenel = de  
Inacion de Becca vecer. del Rey nro. A. le hize escreuir p.  
man. = Res. D. Joseph Antonio de Zarate y Juuados =  
D. D. Onorio de Varacra y Salazar

Cura =

D. fern. J. Laguarda de Dios, Rey de Castilla de Lion, de Aragón  
de las dhas. Sicilias, de Jerusalem de Navarra, de Granada, de Toledo  
de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Sevilla Obis. de  
de la Obis. y Cau. de Santiago, p. auer. de dho. y de  
Prior del Conuento de Santiago de Udes, dem. Comiso: Cau.  
el Beneficio Curado de la Villa de Caravaca, se halla vacio  
cep. faller. m. del D. D. Niquel de Perea, Religioso de dha. Obis.  
de Santiago, y p. auer. en nombre como tal. A. dho. p. auer.  
de dho. beneficio, teniendo corridas. a la Obis. merito, literario  
y superior. del D. D. Antonio Carraño de dho. Obis. de  
Religioso de la expresada Obis. y Curado de Cerezo, le he p.

